

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 11 de Agosto de 1911.

Número 1499

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p><b>PABLO AROSEMENA</b></p> <p>Despacho Oficial: Residencia Presidencial.</p> <p>Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>H. PATIÑO</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.</p> <p>Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p><b>FEDERICO BOYD.</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a. número 66.</p> <p>Secretario de Hacienda y Tesoro,</p> <p><b>AURELIO GUARDIA</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.</p> <p>Secretario de Instrucción Pública,</p> <p><b>ALFONSO PRECIADO</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso Avenida Central. Casa particular, Calle 8a. número.</p> <p>Secretario de Fomento,</p> <p><b>C. C. AROSEMENA</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.</p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> <p>Panamá, 10. de Agosto de 1910</p> <p>El Subsecretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>CARLOS L. LÓPEZ.</b></p> <p><b>AVISO OFICIAL.</b></p> <p><i>El Presidente de la República</i></p> <p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.</p> <p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.</p> <p>Da audiencia a los particulares que deseen verlo para asuntos oficiales de 3 a 4 de la tarde.</p> <p>Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p>	<p><b>Poder Ejecutivo Nacional</b></p> <p><b>Secretaría de Gobierno y Justicia</b></p> <p>Decreto número 187 de 1911 de 8 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento 2555</p> <p><b>Secretaría de Hacienda y Tesoro</b></p> <p>Decreto número 69 de 1911 de 2 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos 2555</p> <p><b>Secretaría de Instrucción Pública</b></p> <p>Resolución número 127 de 3 de Agosto de 1911 2556</p> <p>Resolución número 130 de 5 de Agosto de 1911 2556</p> <p>Resolución número 134 de 9 de Agosto de 1911 2557</p> <p><b>Secretaría de Fomento</b></p> <p>Resolución número 45 de 5 de Agosto de 1911 2557</p> <p><b>Dirección General de Correos y Telégrafos</b></p> <p>Decreto número 47 de 1911 de 5 de Agosto por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro 2557</p> <p>Decreto número 48 de 1911 de 9 de Agosto por el cual se acepta una excusa y se hace un nombramiento 2557</p>	<p><b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b></p> <p>DECRETO NUMERO 187 DE 1911 (de 8 de Agosto)</p> <p>por el cual se hace un nombramiento.</p> <p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>En uso de sus facultades,</p> <p><b>DECRETA:</b></p> <p>Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Anibal Martínez para Teniente Jefe de la Sección de Policía de Chiriquí, y nómbrase en su reemplazo al señor Tomás Armaelias.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>Dado en Panamá, a 8 de Agosto de 1911.</p> <p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p> <p>El Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>H. PATIÑO.</b></p>
<p><b>EDITOR OFICIAL</b></p> <p><b>ESTRELLA A. DE AROSEMENA</b></p> <p>Calle: Avenida Central, número 27.</p>	<p><b>AVISO</b></p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año ..... 6.00</p> <p>Por seis meses ..... 3.00</p> <p>Por tres meses ..... 1.50</p> <p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.</p> <p>El Tesoro General de la República. PANAMA A. 1911</p>	<p><b>Tesorería General de la República.</b></p> <p>Balance de Caja de la Tesorería General de la República, en 4 de Agosto de 1911 2558</p> <p>Visitaduría Fiscal de la República.</p> <p>Nota de la visita practicada por el Visitador Fiscal a la Administración Provincial de Hacienda 2559</p> <p><b>Junta de Cuentas</b></p> <p>Sala de Apelación y Consulta.</p> <p>Auto número 9 de 1911 de 7 de Julio 2561</p> <p><b>Provincia de Panamá.</b></p> <p>Oficina de Registro.</p> <p>Relación de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Julio último, en el Libro Primero 2562</p> <p>Relación de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro 3o. durante el mes de Junio último 2562</p> <p>Relación de los registros verificados en esta Oficina en el Libro 5o. durante el mes de Junio pasado 2562</p> <p>Edictos y Avisos 2563</p>	<p><b>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO</b></p> <p>DECRETO NUMERO 69 DE 1911 (de 2 de Agosto)</p> <p>por el cual se hacen varios nombramientos.</p> <p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>En uso de sus facultades legales,</p> <p><b>DECRETA:</b></p> <p>Artículo 1o. Nómbrase a los señores José Antonio Paredes y Ofilio Hazera, segundo Ayudante del Cajero de la Tesorería General de la República y Tenedor de Libros de la misma Oficina, respectivamente.</p> <p>Artículo 2o. Para llenar la vacante que ocasiona la promoción del señor Hazera, nómbrase al señor José Luis Hernández Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>Dado en Panamá, el día 2 de Agosto de mil novecientos once.</p> <p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p> <p>El Secretario de Hacienda y Tesoro,</p> <p><b>AURELIO GUARDIA.</b></p>



y caprichos del Director á quien conside- ra como un hombre neurótico.

El señor Manuel D. Sagel, Tesorero-Administrador, lo mismo que el señor Arroyo dice ser cierto en todas sus partes lo informado por el Delegado señor Villegas; que el trato que el señor Guarini da á todos los empleados no puede ser peor y que en su concepto el Director señor Guarini no sabe ni se da cuenta de lo que ordena, pues en más de una ocasión ha dado órdenes contradictorias en un término de diez minutos, alegando no haber dado la primera.

El señor Ernesto Méndez, Escritoriente, dice que el señor Director lo trata á él unas veces bien y otras mal y que los disgustos tenidos con Sagel y Hértoli han sido siempre provocados por Guarini.

El señor Fausto Salazar, Jefe de la Sección de Carpintería y Ebanistería, dice que el señor Director trata groseramente á todos los empleados, que les impone multas injustas, los calcula á precios más bajos que los del costo y sin tener en cuenta los presupuestos hechos por él como Jefe del Taller de Carpintería.

El señor Carlos Brandariz, Subdirector de la Oficina Técnica, se queja de la manera despectiva con que es tratado por el Director de la Escuela, quien para proceder de esa manera no tiene siquiera en cuenta el que los alumnos del establecimiento se encuentren presentes. Agrega que dicho señor procede injustamente.

El señor Federico Luna, Jefe de Sección, dice que no obstante llevar él la responsabilidad de sus actos como Jefe de la Sección de Electromecánica que le ha sido encomendada, no tiene libertad para nada porque el señor Director se quiere meter hasta en los más insignificantes detalles de sus trabajos, entorpeciendo de esta manera la buena marcha del taller á su cargo. Que el trato del señor Guarini es excesivamente grosero y que respecto al Subdirector Campos tiene que decir que es un caballero excelente que trata á todos con cariño y siempre usa maneras muy caballerescas.

El señor Gustavo Reussens, Jefe de Laboratorios, se queja del señor Guarini por la manera grosera como acostumbra tratar á todos los empleados y de la manera á lo declarado por los señores Brandariz y Luna.

El señor Leonardo Villanueva, Jefe de la Sección de Construcciones, se queja de la manera despectiva como es tratado por el Director señor Guarini, y de la manera injusta como se le impuso una multa por no haber comprado una libreta. Manifiesta asimismo la complacencia que tiene al tratar con el Subdirector señor Campos á quien todos respetan y estiman por su manera correcta de mandar y tratar á todos.

El señor Ladislao Kudelick, Jefe del Taller de Herrería, informa que es insoportable el trato que recibe del Director señor Guarini; que en dos ocasiones ha ido á la oficina á tratar de asuntos relativos á su trabajo y que ha sido despedido de la manera más grosera; que desde que el señor Guarini está encargado de la Dirección de la Escuela solamente en dos ocasiones ha llegado al establecimiento tarde, y que no obstante su regular puntualidad, en ambas ocasiones el Director le ha dicho que no le paga el medio día porque no le será pagado el sueldo, y que por lo tanto los alumnos no han podido hacer nada en ese tiempo. En su concepto las máquinas de acerrar están mal montadas y que si las hacen funcionar no será extraño que el día mañan pensado tengan varios alumnos heridos.

El señor Jesús Gayoso, Jefe del Taller de Mecánica, informa que todos los empleados son tratados de la manera más despectiva; que dicho señor procede regularmente de manera injusta, y que quiere intervenir hasta en los más insignificantes detalles de su Sección, entorpeciendo de ese modo su labor de que es único responsable.

El señor Manuel Chopote, Jefe del Taller de Fundición, se queja de la manera como el señor Director trata á todos los empleados y que no obstante ser lego en el ramo de Fundición, le da órdenes que no le es posible cumplir por lo absurdo y porque al hacerlo así se pondría en peligro la vida de los alumnos, y que no debe de poner multas injustas.

No nos parece por demás informar á usted que así como el descontento en la Escuela Industrial es general contra el señor Guarini, sucede todo lo contrario con el Subdirector señor Campos á quien todos respetan y consideran.

Dejamos de esta manera cumplida la delicada misión que usted ha tenido á bien confiarnos.

Somos de usted muy atentos servidores,

Antonio Vallarino.

Natael Méndez.

Tercero: El nuevo informe fechado el 3 de los corrientes, del susodicho Delegado de esta Secretaría ante la referida Escuela Industrial, que dice:

Panamá, Agosto 3 de 1911

Señor Secretario de Instrucción Pública, Presente.

En mi carácter de Delegado del Gobierno en la Escuela Industrial Nacional, y también como empleado al servicio de la Secretaría al digno cargo de usted, le manifiesto que el señor Director del mencionado establecimiento ha proporcionado hoy un nuevo escándalo que desde mucho de la Escuela cuya Dirección le ha sido encomendada al señor Guarini. También creo del caso manifestar á usted que en la Escuela Industrial Nacional se suceden á diario desagradables incidentes que perturban profundamente la buena marcha de ese plantel y que continuaran ocurriendo durante el tiempo que el señor Guarini esté como Director de la Escuela Industrial. A más de los cargos que contra el mencionado señor aparecen en mi informe de fecha 24 de Junio y que han sido corroborados por el personal de empleados de esa Escuela, estoy en capacidad de proporcionar á usted otros datos que ponen de manifiesto la censurable conducta del señor Guarini. Por lo tanto, creo de mi deber hacer á usted presente que el señor Guarini es perjudicial para la buena marcha del mencionado plantel, que él no ha cumplido debidamente con sus deberes y que es llegado el caso de que el Gobierno rescinda el contrato celebrado con él, único medio de dar término á constantes escándalos que desdican de la labor de la Secretaría de Instrucción Pública.

Quedo de usted muy atento y seguro servidor.

S. A. Villegas.

CONSIDERANDO:

1o. Que según la cláusula primera del contrato celebrado el día 12 de Enero de este año entre el Secretario de Instrucción Pública y el señor Emilio Guarini, éste se comprometió á DIRIGIR la Escuela Nacional de Artes y Oficios (hoy Escuela Industrial Nacional); y

2o. Que, conforme queda plenamente demostrado por los documentos transcritos, cuyo contenido fue verbal y categóricamente ratificado ante el Secretario de Instrucción Pública por todos y cada uno de los empleados de la Escuela Industrial arriba mencionados en el acto de la visita oficial practicada en el establecimiento por dicho funcionario en asocio del señor Subsecretario del Despacho y del Delegado señor Villegas, el señor Guarini es absolutamente incompetente por su índole y las condiciones de su carácter, para dirigir el plantel que le está encomendado, en el cual, según resulta de los expresados documentos, como consecuencia directa y natural de tal causa, la indisciplina, el desorden, y por último, como pudo cen-

tarse también en la visita de ayer referida, el desorden, el abandono y el desorden más completo en muchos de los talleres de ensamblaje, máquinas y otros objetos y en los corredores, salones de clases y otros apartamentos del edificio, todo lo cual, si hubiera de continuar así, á ciencia y paciencia del Gobierno, llevaría á la Escuela Industrial Nacional, en la que el país había financiado tantas legítimas esperanzas de mejoramiento económico y social,—esperanzas que hasta ahora han sido lastimosamente defraudadas,—á inmediato y definitivo desastre.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar el Contrato número 32, celebrado en esta ciudad el día 12 de Enero del presente año entre el señor Secretario de Instrucción Pública y el señor Emilio Guarini, por el cual éste se comprometió á dirigir la Escuela Nacional de Artes y Oficios (hoy Escuela Industrial Nacional), por razón de la absoluta incapacidad demostrada por el contratista señor Guarini para cumplir el compromiso contraído.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Número 134.—Panamá, 9 de Agosto de 1911.

Por medio de memorial fechado en David (Provincia de Chiriquí) el día 19 de Abril último, pidió á este Despacho el señor Doctor Manuel González Revilla, le fuera aumentada á su señorita hija Mercedes González Revilla, estudiante becada por la Nación en el extranjero, la pensión de que disfruta, de acuerdo con el artículo 2o. de la Ley 24 de 1902, pero no habiendo acompañado á ese memorial el certificado comprobatorio del derecho al aumento, como lo dispone la misma Ley, esta Secretaría se abstuvo de resolver este asunto y solicitó al memorialista el envío de tal documento.

Satisfecha ahora por el interesado la obligación que le indicada disposición entraña, y convenido este Despacho de que la solicitud de que se deja hecho mérito es justa, desde luego que la referida señorita Mercedes González Revilla comenzó á hacer estudios profesionales desde el día primero de Octubre del año próximo pasado.

SE RESUELVE:

Reconocer como se reconoce al señor doctor Manuel González Revilla, como representante de su señorita hija Mercedes González Revilla, estudiante becada por la Nación en Bélgica, el derecho á cobrar del Tesoro Nacional el cincuenta por ciento (50 0/10) sobre la pensión que le corresponde como tal becada, desde el día primero de Octubre del año próximo pasado en que dicha señorita comenzó á hacer estudios profesionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—

Sección Primera.—Número 45.—Panamá, Agosto 5 de 1911.

Visto el telegrama de fecha de ayer, en el cual el señor Rogelio Fábrega, avisó á esta Secretaría que por motivos de salud se ve obligado á renunciar el puesto de Cuptaz de Presos al servicio de las Obras Públicas de la Provincia de Veraguas, y como es fundada la renuncia que hace dicho señor,

SE RESUELVE:

Aceptase la renuncia que presenta el señor Rogelio Fábrega del cargo de Cuptaz de Presos al servicio de las Obras Públicas de la Provincia de Veraguas, y acúlese las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Por el Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 47 DE 1911

(de 8 de Agosto)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Josefita A. Vasquez, para Administradora Subalterna de Correos de San Miguel, (Balboa), y nómbrase en su reemplazo al señor Harmodio Ardines.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 8 de Agosto de 1911.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 48 DE 1911

(de 9 de Agosto)

por el cual se acepta una excusa y se hace un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Aceptase la excusa que ha presentado á este Despacho el señor Andrés Salamin, para desempeñar el puesto de Telegrafista Jefe-Administrador Subalterno de Correos de Tolé, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Isabel Arritola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Agosto de 1911.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

## Tesorería General de la República

### BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 4 de Agosto de 1911

Existencia anterior. B. 19,000.410

#### INGRESOS

Recibido de la Panama Banking Company en calidad de Empréstito y como segunda entrega . . . . . 25,000.000

Recaudos habidos hoy en la Tesorería General según planillas . . . . . 4,434.130 B. 48,434.540

#### EGRESOS:

Sueldo del personal administrativo y docente de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en el mes de Julio pp. . . . . 2,010.000

Sueldo de los siguientes Maestros en Julio pp. . . . .

Máximo Arrates Boza . . . . . B. 50.000

Margarita V. Gautier . . . . . 53,300

Clotilde M. Paredes . . . . . 40.000

Benilda Ruiz . . . . . 37.740

Rodolfo Maylin . . . . . 40.0000 221.040

Sueldo de los siguientes empleados en Julio:

Baldomero Tarté . . . . . B. 25.000

Donato González . . . . . 75.000

Tomás Guardia . . . . . 150.000 250.000

Sueldo del personal de la Telegrafía de La Chorrera en Julio pp. . . . . 55,900

Cuenta de Gabriel Martínez, por trabajos de albañilería ejecutados en las posebreras del Gobierno . . . . . 176,500

Cuenta de Benicio Sánchez, por habitación y alimentos suministrados a 22 indígenas durante el mes de Junio último . . . . . 37,000

Cuenta de Julio F. de Diego, por darle cuerda a los relojes de las Oficinas públicas en Julio pp. . . . . 5,000

Cuentas de Aníbal Arce y Luis Robles, por madera, manila, etc. para el uso del telegrafo, conducción de materiales para el mismo, hechura de una mesa para la Oficina Telegráfica de Antón y por tres caballos y tres monturas vendidas al Gobierno para el servicio de la Policía de Coelé. . . . . 136.100

Pasan

B. 48,434,540

B. 2,890,640

Vienen

B. 48,434,540

B. 2,890,640

Cuenta de Ricardo Carrol R., por varios trabajos de plomería, limpiar una estufa y reparar los hornos, limpiar y componer en parte la chimenea etc. etc. en la Escuela Normal de señoritas . . . . . 43.500

Cuenta de Marina Uerós, por la subvención decretada a favor del Colegio San José en Julio pp. . . . . 100.000

Cuenta de H. de Sola y Co. por 56 y tercia yardas de ióna para reparar los catres del depósito de la Secretaría de Fomento . . . . . 23.950

Cuenta de Clara Martínez, por luz y agua suministradas a la Oficina Telegráfica de La Chorrera en Julio pasado. . . . . 5.000

Cuenta de Mercedes D. de Garay, por alquiler en Julio pasado del local que ocupa el Conservatorio de Música y Declamación . . . . . 125.000

Cuenta de Narciso Garay, por alquiler de la casa situada en la Avenida Norte en que funciona la Escuela de San José correspondiente al mes de Julio pp. . . . . 225.000

Cuenta de Carlos de la Cadena, por varios trabajos de carpintería ejecutados en el local antiguo del Instituto Nacional . . . . . 10.000

Cuenta de José Misteli, por un candelabro plateado para la Secretaría de Relaciones Exteriores . . . . . 9.000

Cuenta de María N. de Luna, por gastos extraordinarios hechos en la Oficina de Telegrafía de esta ciudad en Julio pasado . . . . . 10.000

Cuenta de Baldomero Tarté, por gastos de traslación de su persona de esta ciudad al polvorín y viceversa en desempeño de sus funciones como Ceador de ese establecimiento en el mes de Julio pp. . . . . 25.000

Cuenta de Régulo A. Jiménez, por distintos trabajos de carpintería ejecutados en las posebreras del Gobierno . . . . . 38.140

Cuenta de Blas González, por diversos trabajos de carpintería llevados a cabo en las posebreras del Gobierno . . . . . 180.000

Cuenta de Pedro Martín, por pensión concedida para el desarrollo y sostenimiento del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad . . . . . 200.000

Cuentas de Tristán C. Cajar, por valor de las planillas de trabajadores en las Obras Públicas de Juan Díaz de Pacora, los empleados en el muelle del Mercado, en las caballerizas del Gobierno, Depósito, Herrería, en reparar los edificios públicos y los que prestan servicio en Panamá la Vieja (construcción de la carretera) en la segunda quincena de Julio . . . . . 1,794.690

Cuentas de Nicolás Amelina, por suministro de 40 paños de al-

Pasan

B. 48,434,540

B. 5,679,920

Vienen	B. 48,424,540	B. 5,879,920
falfa y 40 sacos de maiz para alimentación de las bestias de propiedad del Gobierno Nacional		220,000
Cuenta de Eugenio Lutz, por alojamiento y alimentación que le corresponde en Julio como Profesor de Matemáticas en el Instituto Nacional		50,000
Cuentas de Nicolás E. Casís V. por hechura de 70 bancas, 10 tableros y un estante para las Escuelas Primarias de la Provincia		487,500
Cuenta de Juan R. Vallarino, por gastos menudos hechos en la Oficina del Tribunal de Cuentas en Julio pasado		7,300
Cuenta de H. Chandeck, por valor anticipado de los gastos menudos que ocurran en Agosto actual en la Secretaría de Gobierno y Justicia		12,500
Cuenta de José Maria Sosa, por transportar de este puerto á Puerto Obaldía varios materiales telegráficos, en el buque Cuatro Hermanos", y 50 barriles de cemento para el muelle de ese mismo puerto.		50,000
Cuenta de Diego de Icaza, por subvención al Hospital Santo Tomás		5,000,000
Cuentas de la Panama-American Corporation, por el alumbrado público eléctrico de la ciudad en la tercera década de Junio último, el suministrado á varias Escuelas de la Capital, al Mercado Público y Palacio Nacional en Mayo y Junio de este año.		2,553,840
Cuenta de la Compañía de Teléfonos de Panamá, por el servicio telefónico suministrado á Oficinas y lugares públicos en Junio último		485,000
	B. 48,434,540	B. 14,546,060
Saldo para mañana		33,888,480
	B. 48,434,540	B. 48,434,540

DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano	B.	1,098,780
Plata panameña		20,899,220
Nickel		3,437,450
Agentes Fiscales		143,130
Varios documentos		8,809,900
		33,888,480

S. E. á O.  
El Cajero Jefe, J. M. ALZAMORA.

Visitaduría Fiscal de la República

ACTA

de la visita practicada por el Visitador Fiscal á la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro.

En la ciudad de Bocas del Toro á las 2 p. m. del día veinte de Junio de 1911, se presentó el señor Visitador Fiscal á la Adminis-

tración Provincial de Hacienda con el objeto de practicar visita, y encontrándose en ella el Administrador señor Pacifico Meléndez P. se dió principio al acto.

El Visitador Fiscal pidió se abriera la Caja para hacer el arqueo de ella y dió el siguiente resultado:

Oro americano	77.50
Oro inglés [£]	4.80
Billetes americanos	25.00
Plata americana	30.00
Plata panameña	2520.55
En níquel	90
Dos giros del Banco de Mobile descontado ¼ olo.	245.87
En vales de empleados	1443.75½
En nóminas	1355.24½
Suma del arqueo	5703.62

El Visitador pidió los libros de la Oficina y se le presentaron los siguientes: de Caja, Cuentas Corrientes, Movimiento de Especies Venales, Registro, Registro de Libros comerciales, Resoluciones, Decretos y Posesiones, Actas de remates, Exportación de bananos, Liquidaciones de Impuesto comercial, Idem sobre sal, Fósforos, Tabaco, Café y Opio, Idem sobre licores, Idem derechos de Faro, Idem, id. Muelle Fiscal y de derecho sobre mortuorias y 16 tolonarios de recibos.

Traído á la vista el libro de Caja y examinado que fue de 1º de Enero hasta la fecha se ve que los Ingresos de esta Oficina han sido de B. 130,932.08½ y que los Egresos en el mismo lapso de tiempo son de B. 117,542.42½ lo que da una existencia en Caja de B. 13,389.66½. El Visitador Fiscal hizo notar al señor Administrador que hay una diferencia de B. 7,686.04½ entre el arqueo de la Caja y el libro de Caja. El Administrador contestó que esa diferencia consiste en dos remesas á la Tesorería General en el presente mes por valor de B. 8,433.38 y que la diferencia en esa suma proviene de B. 44.58 colectados en la mañana y B. 702.75½ de depósitos. Presentó un legajo de registro de depósito y los libros talonarios de recibos de varias contribuciones.

El Visitador Fiscal hizo el extracto del libro de Caja así:

INGRESOS:

Existencia en 1º de Enero 1911	B.	3,530,17½
Enero		23,438,67½
Febrero		17,691,21½
Marzo		26,599,73
Abril		27,203,30
Mayo		18,336,76
Junio (20 días)		14,132,23½

B. 130,932.08½

EGRESOS:

Enero		13,938,50½
Febrero		9,411,29
Marzo		40,267,90
Abril		31,777,65½
Mayo		15,921,21½
Junio (20 días)		6,225,86

Existencia en la fecha	B.	117,542.42½
		13,389.66½

Sumas iguales B. 130,932.08½ B. 130,932.08½

En la suma de B. 117,542.42½ están incluidas ocho remesas á la Tesorería General por valor de B. 25,497.12½.

Traído á la vista el Libro de Cuentas Corrientes se hizo el extracto así:

INGRESOS:

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Total.
Existencia Enero 10 .....	12.596,34						3.530,17½
Importación Comercial .....	1.801,60½	6.033,54	7.493,49½	9.433,42½	7.549,84	3.082,77½	48.189,41½
Introducción de Licores .....	218,75	1.326,90½	9.940,62½	5.881,46	338,21½	833,55½	20.122,36½
Introducción de Tabaco .....		789,50	231,50	1.044,50	320,75	841,90	3.546,90
Introducción de Fósforos .....	56,10	28,80	29,10	28,65	44,17½	105,52½	392,33
Introducción de Café .....	2,88	145,00	263,08	140,36	88,48	106,40	746,20
Introducción de Sal .....	193,50	170,50	114,76	160,75	79,96	161,50	880,97
Derechos de Exportación .....	2.769,64	3.499,44	3.082,87	3.273,14	4.246,37	4.018,28	20.889,74
Compañía de Vapores .....	87,50	187,50	137,50	137,50	137,50	37,50	725,00
Casas de Cambio .....	20,00	20,00	15,00	15,00	15,00	10,00	95,00
Derechos Consulares dobles .....	1,85½	0,07	63½	7,67	8,00	9,50	27,73
Producción de licores .....	146,66½	116,66½	116,66½	116,66½	116,66½	30,00	643,32½
Venta licores por menor .....	1.234,50	1.544,50	1.494,00	1.467,00	1.600,00	1.379,00	8.719,00
Degüello de Ganado Mayor .....	201,00	350,00	470,00	457,00	385,00	272,00	2.139,00
Degüello de Ganado Menor .....	94,75	140,00	132,00	137,00	104,75	101,50	710,00
Papel sellado y Timbre Nacional .....	645,70	375,75	574,30	453,45	571,20	304,40	2.924,80
Derecho de Registro .....	22,98	13,92½	43,08½	176,04½	70,51½	17,18	343,73
Inmuebles y Semovientes .....	20,22½	527,35	306,39	152,54½	640,08	100,96	1.747,35
Derecho de Loterías .....	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	00,00	2.000,00
Bienes nacionales .....	91,75	25,04½	448,01½	324,72½	94,77½	49,43	1.033,74
Derecho de Faro .....	234,94½	242,91½	216,11	238,75½	240,29	185,62½	1.358,64
Correos y Telégrafos .....	52,89½	78,75½	85,77½	56,99	135,34½	31,89	441,65
Tierras Baldías .....	640,63½	139,01	72,98	1.010,77½	33,95½	67,62½	1.964,98
Ingresos varios .....	712,54½	1.330,36½	928,29	2.020,09½	1.015,89½	325,68	6.382,87
Créditos de V. E. Expiradas .....	1.191,88½	151,68	3,55½				1.343,56½
Derechos sobre Mortuorias .....							33,55½
Remesas .....				100,00			100,00
Reintegros .....						60,00	
Totales .....	23.438,67½	17.691,21½	26.599,73	27.203,30	18.336,76	14.132,23½	130.932,08½

Del libro de Especies Venales se hizo el cuadro siguiente:

PAPEL SELLADO

TIMBRES NACIONALES

Movimiento	Clases					Clases.				
	1.	2.	3.	4.	Valor	1.	2.	3.	4.	Valor
Existencia en 1º de Enero de 1911 .....	843		58	17		94	168	864		
Remesado por la Tesorería General .....	9786	1903	1178	215		2100	800	1936	10	
Sumas .....	10629	1903	1236	232		2194	968	2790	10	
Remesadas .....	29	25	6			50		35		
Vendidas de Enero hasta Junio .....	6271	122	154	10		1105	567	1179	4	B. 2.924,80
Existencia en la fecha .....	4339	1756	1176	222		1039	401	1576	6	

Se procedió á contar las especies venales y resultaron correctas. Preguntado al señor Administrador hasta qué fecha ha mandado su cuenta al Tribunal de Cuentas; contestó que hasta el mes de Abril y que no ha mandado la de Mayo porque hasta la fecha no le ha pasado la visita el señor Gobernador. El señor Visitador le observó que debe exigir al señor Gobernador le pase visita en los primeros días del mes.

Se hace constar que los libros todos están con el día bien llevados y sin enmendaduras.  
Se dió por terminada la visita firmándose en tres ejemplares de un solo tenor.

El Visitador Fiscal,

El Administrador Provincial de Hacienda.

C. Clément.

P. Meléndez P.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACION Y CONSULTA

AUTO NUMERO 9 DE 1911.

(de 7 de Julio).

de feneamiento definitivo de las cuentas del Consulado de Santander (España), correspondientes á los meses de Junio á Diciembre de 1909, á cargo entonces del señor Antonio Alberto Valdés.

Republica de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Sala de Apelación y Consulta.

Ha sido pasado en consulta á esta Superioridad el Auto que, distinguido con el número 26, fechado el día 26 de Abril último, fue dictado por el señor Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, por el que se declara definitivamente fenecidas las cuentas del Consulado de la República en Santander (España), responsable el señor Antonio Alberto Valdés, comprensivas de los meses de Junio á Diciembre de 1909.

Traído, por tanto, al estudio de esta Sala el auto de que se hace mérito, lo ha encontrado exacto y correcto, y en consecuencia

RESUELVE:

Confirmarlo, como en efecto, lo confirma en todas sus partes, y declarar definitivamente fenecidas, en última instancia, las cuentas que en él se hacen mención,

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Cuarta Plaza,

MANUEL M. MÉNDEZ,

El Vice-presidente, Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. AROSEMENA.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Julio próximo pasado en el Libro Primero.

Con fecha 3 y bajo el número 206, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 1o. del Circuito á favor del señor Luis Chiari.

Por escritura número 419, otorgada en la Notaría 1a., el 17 de Junio último y registrada el 3, bajo el número 210, consta que el señor Augusto Clement vendió al señor Manuel Espinosa B. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 338, otorgada en la Notaría 1a., el 15 de Mayo último y registrada el 5, bajo el número 211, consta que las señoras Elena de la Guardia de Arango, Isabel de la Guardia de Jiménez y el Señor Francisco de la Guardia hicieron la participación extrajudicial de un bien raíz.

Por escritura número 436, otorgada en la Notaría 1a. el 22 de Junio último y registrada el 5, bajo el número 212, consta que los señores Ramón Arias E. y Francisco Torm vendieron al señor Benito Perigault la mediería de unas parcelas.

Por escritura número 423, otorgada en la Notaría 1a., el 19 de Junio último y registrada el 6, bajo el número 213, consta que el señor Pedro Hansen vendió al Sr Julián Etnagildo Godoy un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 138, otorgada en la Notaría 2a., el 24 de Mayo último y registrada el 7, bajo el número 214, consta que la señora Cornelia Peña vendió á la señora Guillermina Campbell unos derechos hereditarios.

Por escritura número 176, otorgada en la Notaría 2a., el 24 de Junio último y registrada el 10, bajo el número 215, consta que el señor Antonio Icaza Casillo vendió al señor Eduardo Icaza la sexta parte que le corresponde en las tierras denominadas "El Canaigo" ubicadas en el Distrito de Arraiján.

Por escritura número 449, otorgada en la Notaría 1a., el 3 de Julio próximo pasado y registrada el 10, bajo el número 216, consta que el señor Moisés Espinoza vendió al señor Ernesto Angulo el buque de vela denominado "Vencedor".

Por escritura número 424, otorgada en la Notaría 1a., el 19 de Junio último y registrada el 11, bajo el número 217, consta que el señor Eduardo Icaza vendió á la señora Rita Icaza viuda de Andrade y otros un lote de terreno denominado "Cerro de San Juan" ubicado en el Distrito del Arraiján.

Por escritura número 426, otorgada en la Notaría 1a., el 20 de Junio último y registrada el 11, bajo el número 218, consta que los esposos Miguel A. Román y Josefina Figueroa de Román vendieron al señor José Paredes Arosemena la huerta denominada "El Alba" ubicada en este Distrito.

Por escritura número 445, otorgada en la Notaría 1a., el 10 de Julio próximo

pasado y registrada el 12, bajo el número 219, consta que los señores Carlos Antonio, Alberto, Alcides é Ismael Mendoza vendieron á las señoritas Carlota, Josefa del Carmen y Rosa Mendoza la parte que les corresponde en una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 452, otorgada en la Notaría 1a., el 4 de Julio próximo pasado y registrada el 13, bajo el número 220, consta que el señor George Gibs vendió al señor Clarence O. Hobson un predio urbano ubicado en el Distrito de Chorrera.

Por escritura número 249, otorgada en la Notaría 1a., el 11 de Abril último y registrada el 13, bajo el número 221, consta que la señora Isabel de la Guardia de Jiménez vendió al señor José Agustín Arango 255 metros con 790 milímetros cuadrados de un terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 470, otorgada en la Notaría 1a., el 11 de Julio próximo pasado y registrada el 15, bajo el número 222, consta que el señor José Gabriel Duque vendió al señor Luis E. Alfaro un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 19 y bajo el número 223, se registró el acta de remate expedido por el señor Juez Segundo del Circuito á favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones.

Por escritura número 474, otorgada en la Notaría 1a., el 12 de Julio próximo pasado y registrada el 20, bajo el número 224, consta que el señor José D. Solís vendió al señor Manuel Espinosa B. un predio urbano ubicado en la ciudad de Colón.

Por escritura número 153, otorgada en la Notaría 2a., el 6 de Junio último y registrada el 20, bajo el número 225, consta que la señora Cristina Tuñón vendió al señor Luciano Chaperón unos derechos hereditarios.

Por escritura número 162, otorgada en la Notaría 2a., el 13 de Junio último y registrada el 20, bajo el número 226, consta que la señorita Hilda Antonia Swenson vendió al señor Mateo Simons un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 132, otorgada en la Notaría 2a., el 20 de Mayo último y registrada el 20, bajo el número 227, consta que el señor Cipriano Melo vendió á la señora Elida Díez de Arias un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 21 y bajo el número 228, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 2o. del Circuito á favor de la señora Isabel Ordóñez.

Con fecha 21 y bajo el número 229, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 1o. del Circuito á favor del señor Gil Montilla.

Por escritura número 173, otorgada en la Notaría 2a., el 26 de Junio último y registrada el 21, bajo el número 230, consta que el señor Luis F. Orsini vendió al señor Francisco Sifonste un solar ubicado en la isla de Taboga.

Por escritura número 492, otorgada

en la Notaría 1a., el 18 de Julio próximo pasado y registrada el 25, bajo el número 231, consta que el señor Porfirio Carrasco vendió al señor José Hilario Cano tres casas ubicadas en el Distrito de la Chorrera.

Por escritura número 488, otorgada en la Notaría 1a., el 17 de Julio próximo pasado y registrada el 25, bajo el número 232, consta que la Buenavista Land Development Company Limited vendió al señor George Traill Tate un globo de terreno denominado "Buenavista", ubicado en el Distrito de Chepo.

Por escritura número 471, otorgada en la Notaría 1a., el 11 de Julio próximo pasado y registrada el 25, bajo el número 233, consta que la señora Juana Fernández de Villarreal vendió á las señoras Marcelina Villarreal y Manuela Villarreal viuda de Ramos la parte que les hizo de una diez y seis avas partes de los terrenos denominados "Zajalices" "Quebrada Grande" y "Perequeté" ubicados en Capira.

Con fecha 27 y bajo el número 234, se registró el acta de remate verificado en el Juzgado Municipal de La Chorrera á favor del señor Ricardo Lasso R.

Por escritura número 487, otorgada en la Notaría 1a., el 15 de Julio próximo pasado y registrada el 27, bajo el número 235, consta que el señor Santos Aparicio vendió al señor Carlos W. Müller un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 408, otorgada en la Notaría 1a., el 20 de Julio próximo pasado y registrada el 27, bajo el número 236, consta que el señor Augusto Blas Duque vendió al señor Mateo F. Araúz, quien compró para el menor José Gregorio Duque la mitad de una casa ubicada en esta ciudad.

Con fecha 28 y bajo el número 237, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 1o. del Circuito á favor de la señora Susana Chanis.

Por escritura número 497, otorgada en la Notaría 1a., el 20 de Julio próximo pasado y registrada el 28, bajo el número 238, consta que el señor George Gibs vendió al señor George P. Ball la finca agrícola denominada "El Cauchal" y un potrero de yerba artificial ubicados en el Municipio de La Chorrera.

Por escritura número 505, otorgada en la Notaría 1a., el 22 de Julio próximo pasado y registrada el 29, bajo el número 239, consta que la Compañía de Seguros y Reseguros denominada "Garantie Nationale" de Lyon (Francia) traspasó á título de venta al señor Ismael G. de Paredes un derecho litigioso.

Por escritura número 175, otorgada en la Notaría 2a., el 3 de Junio último y registrada el 29, bajo el número 240, consta que el señor Raúl Vallarino vendió al señor Manuel F. Díaz la tercera parte de la quinta parte de dos casas ubicadas en esta ciudad.

Con fecha 31 y bajo el número 241, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 1o. del Circuito á favor del señor Marcos A. Rodríguez.

Por escritura número 429, otorgada en la Notaría 1a., el 21 de Junio último y registrada el 31, bajo el número 242, consta que la sociedad Heutematte y Compañía en liquidación vendió a la Compañía de Heutematte unos predios urbanos ubicados en esta ciudad y todas las existencias del establecimiento conocido con el nombre de "Esan Francés", Panamá, Agosto 3 de 1911.

El Registrador,  
*Enrique J. Luna.*

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro 30, durante el mes de Junio próximo pasado.

Por escritura pública número 372, otorgada en la Notaría número 10, el día 3 de Mayo último, y registrada el día 10, bajo el número 88, consta que el señor Ganaro F. Lince, constituyó hipoteca a favor de la señora Manuela O. de Lewis, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 392, otorgada en la Notaría número 10, el día 3 de Junio próximo pasado, y registrada el día 8, bajo el número 89, consta que The Panama Timber Company Limited, constituyó hipoteca a favor de Geoffrey Cecil Ewisleton Wykeham-Piennes, Baron Saye & Sele y Peteral Hambury Haston, sobre los terrenos denominados "Gonzalo Vázquez" y "Chimú", ubicados en el Darién.

Por escritura pública número 388, otorgada en la Notaría número 10, el día 31 de Junio próximo pasado, y registrada el día 12, bajo el número 90, consta que el señor Sara Ujama, constituyó hipoteca a favor del señor Tomás Arias, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 383, otorgada en la Notaría número 10, el día 2 de Junio próximo pasado, y registrada el día 12, bajo el número 91, consta que el señor Silvanus M. Pearman, constituyó hipoteca a favor de los señores Enrique, Rodolfo y Julia Bermúdez, sobre los terrenos denominados "Gara-chiné", ubicados en el Darién.

Por escritura pública número 116, otorgada en la Notaría número 20, el día 8 de Mayo último, y registrada el día 14, bajo el número 92, consta que el señor Ramón Arias, constituyó hipoteca a favor de The International Banking Corporation, sobre 2 casas ubicadas en Colón.

Por escritura pública número 386, otorgada en la Notaría número 10, el día 2 de Junio próximo pasado, y registrada el día 14, bajo el número 93, consta que la señora Mercedes Vega, constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 120 otorgada en la Notaría número 20, el día 10 de Mayo último, y registrada el día 14, bajo el número 94, consta que el señor Gerustio García, constituyó hipoteca a favor de la señora Guillermina D. de Arias, sobre 2 casas ubicadas en esta ciudad.

Por escritura pública número 121, otorgada en la Notaría número 20, el día 11 de Mayo último, y registrada el día 15, bajo el número 95, consta que la señora Julia Teresa Díaz, constituyó hipoteca a favor del señor Ventura Isaza, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 413, otorgada en la Notaría número 10, el día 15 de Junio próximo pasado, y registrada el día 22, bajo el número 96, consta que la señora Concepción Fernández, constituyó hipoteca a favor del señor Juan de la Guadalupe, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 98, otorgada en la Notaría número 20, el día 18 de Abril último, y registrada el día 22, bajo el número 97, consta que el señor Ricardo C. Stevenson, constituyó hipoteca a favor de The International Banking Corporation, sobre una casa ubicada en Colón.

Por escritura pública número 137, otorgada en la Notaría número 20, el día 24 de Mayo último, y registrada el día 23, consta que el señor Chow Shin Lee, constituyó hipoteca a favor de la señora Guillermina D. de Arias, sobre 2 casas ubicadas en Emperador.

Panamá, Julio 15 de 1911.  
El Registrador,  
*Enrique J. Luna.*

RELACION

de los registros verificados en esta oficina en el Libro 50, durante el mes de Junio próximo pasado.

Con fecha 2, y bajo el número 26, se registró un auto de adjudicación dictado por el señor Juez 2o. Municipal en el Juicio de sucesión de Zola R. Martínez de Serrón a favor de la heredera declarada Hilida Antonia Swenson.

Con fecha 9 y bajo el número 27, se registró un auto aprelatorio de inventarios y adjudicación de los bienes de la sucesión de Benito Suárez Agudín, dictado por el señor Juez Segundo del Circuito a favor de la heredera declarada Eletra María del Carmen Suárez.

Con fecha 30, y bajo el número 31, se registró un auto de adjudicación dictado por el señor Juez Primero del Circuito en el Juicio de sucesión de la señora Patricia Espinal de Lafaurie, a favor de sus herederas Señoras Concepción de la Cruz Lafaurie, Sara L. de Gamboa, Josefina L. v. de Cavalier y Eugenio Cavalier.

Con fecha 30 y bajo el número 32, se registró un auto de adjudicación dictado por el señor Juez Segundo del Circuito en el Juicio de sucesión de Diego Mejía a favor de su heredera Edwidge Mejía.

Panamá, Julio 5 de 1911.  
El Registrador,  
*Enrique J. Luna.*

EDICTOS Y AVISOS

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del miércoles 9 de Agosto de este año, se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones para suministrar al Gobierno Nacional, con destino al servicio del Asco público de esta Capital, 500 cestas adecuadas al barrio que corr a cargo de ese servicio actualment.

El referido artículo deberá corresponder en tamaño, calidad y demás condiciones, al que se viene usando en el tráfico, y ser por consiguiente, completamente igual al de las muestras que se exhiben en el mismo Despacho.

Las cestas se recibirán en partidas no menores de 250, y deberán quedar con trece días en su totalidad a un término de sesenta (60) días, por lo menos, en el depósito de materiales del mismo servicio, en esta ciudad.

Todo proponente debe acompañar con su propuesta el comprobante de haber depositado en la Tesorería General de la República ochenta y tres (83) centésimos de dólar por cada una de las cestas, para responder del cumplimiento de la adjudicación, suma que perderá por resolución administrativa si no cumplir por su culpa con lo estipulado en el respo-

so, al resultar favorecido con esa adjudicación.

Panamá, 10 de Julio de 1911.  
El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,  
*LUIS E. ALFARO.*

AVISO

De acuerdo con la autorización conferida a esta Tesorería por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, se avisa al público que se ha señalado el día 18 de Agosto próximo para que tenga lugar la licitación, referente al arrendamiento de una casa, de propiedad del Gobierno Nacional, toda la parte Occidental (Bajos y Altos), ubicada en la Avenida Nor', cerca del Mercado Público de esta ciudad.

La base del arrendamiento se fija en B. 150.00 mensuales, que ya ha sido ofrecido por los señores Branca Hermanos, y el término del Contrato será por dos años consecutivos.

Se exige que las propuestas sean presentadas en pliego cerrado, junto con el recibo que compruebe haberse depositado en la Caja de la Tesorería General, la suma de B. 150.00 valor de una mensualidad.

El recense durará de 2 a 4 de la tarde del expresado día 18 de Agosto, y durante esas horas se oírán pujas y ropujas verbales.

Panamá, Julio 20 de 1911.  
El Tesorero General de la República,  
*Pedro A. Díaz.*

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 25 del presente mes, con autorización expresa del Consejo de Gabinete, se ha prorrogado por dos meses ó sea hasta el treinta y uno de Agosto del presente año, la fecha para la licitación del contrato del Ferrocarril de Panamá a David.

Las condiciones de la licitación serán las mismas ya anunciadas.

En la Secretaría de Fomento y en los Consulados de Panamá en New York, París, New Orleans, San Francisco, Hamburgo, Londres, Bruselas, Berna, Ginebra y Chicago, pueden obtenerse los planos, especificaciones y pliegos de cargos para la licitación.

Panamá, Mayo 24 de 1911.  
El Secretario de Fomento,  
*C. C. AROSEMENA.*

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República

Cita, llama y emplaza a la señora María M. Ruiz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de sesenta y siete balboas con setenta centésimos (B. 79.60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy

primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,  
*R. Chiari.*  
El Secretario,  
*T. A. Feuillet.*

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República.  
Cita, llama y emplaza al señor Ricardo Salcedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de cinco y nueve balboas (B. 59.90) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,  
*R. Chiari.*  
El Secretario,  
*T. A. Feuillet.*

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Federico Ros E., para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de mil trescientos balboas (B. 1,325.00) más intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,  
*R. Chiari.*  
El Secretario,  
*T. A. Feuillet.*

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor R. L. Bybee, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de sesenta y siete balboas con setenta centésimos (B. 77.75) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,  
*R. Chiari.*  
El Secretario,  
*T. A. Feuillet.*